

| | | | |
|-----------------|--|--------------------|----------------------------------|
| | ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL - CASANARE | Código PA-GD-PI-F1 | |
| NIT 800012638-2 | Versión 02 | Fecha 22-06-2015 | |
| ACTA DE INICIO | Página 1 de 3 | | HATO COROZAL PAZ Y SOSTENIBLE |
| | | | |

ACTA DE INICIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 110.10.01-0127 DEL 2020-09-24

| | |
|-------------------------------|--|
| OBJETO: | FORTALECER LAS ACTIVIDADES DE ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL-CASANARE. |
| CONTRATANTE: | ALCALDIA MUNICIPAL DE HATO COROZAL - CASANARE |
| NIT: | 800.012.638-2 |
| CONTRATISTA: | ZULMA LISBETH VIVAS RODRIGUEZ |
| CEDULA DE CIUDADANÍA: | 1118649173-1 |
| PLAZO DE EJECUCIÓN: | Tres (3) MESES Y Siete (7) DIAS |
| VALOR: | \$9.700.000,00 M.L.C. |
| FECHA DE SUSCRIPCIÓN: | 2020-09-24 |
| FECHA DE INICIO: | 2020-09-24 |
| FECHA DE TERMINACIÓN: | 2020-12-30 |
| SUPERVISOR: | NARDYS TATIANA FERNANDEZ GUTIERREZ |
| INTERVENTOR: | |
| APOYO A LA SUPERVISIÓN | |

En Hato Corozal (Casanare), a los Veinticuatro(24) días del mes de Septiembre de 2020; se reunieron NARDYS TATIANA FERNANDEZ GUTIERREZ, SECRETARIO(A) GENERAL Y DE GOBIERNO, quien actúa en su calidad de supervisor, ., y ZULMA LISBETH VIVAS RODRIGUEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía 1118649173 de HATO COROZAL, quien para efectos del presente se denominará El Contratista; con el fin de suscribir la presente **ACTA DE INICIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 110.10.01-0127 DEL 2020-09-24**, teniendo en cuenta lo siguiente:

1. Que el contratista conoce y acepta todas y cada una de las condiciones establecidas en el contrato de la referencia.
2. Que el contratista cumplió con los requisitos señalados en el inciso de **REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**.



PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD COVID-19

**CENTRO TURISTICO
CULTURAL Y DEPORTIVO
RANCHO LA BENDICIÓN**

10-07-2020

1. OBJETIVO:

Orientar las medidas generales de bioseguridad en el marco de la pandemia por el nuevo coronavirus COVID-19.

Adoptar las medidas de bioseguridad con el fin de disminuir el riesgo de transmisión del virus de humano a humano durante el desarrollo de todas las actividades realizadas en el Centro Turístico Cultural y Deportivo Rancho La Bendición.

2. ALCANCE:

A todo el personal que realiza sus labores diarias en el Centro Turístico Cultural y Deportivo Rancho La Bendición y al personal externo que tienen que ver con el buen funcionamiento de éste.

3. PROPÓSITO:

Ayudar a disminuir la propagación de la enfermedad por el coronavirus COVID-19.

Establecer una ruta de atención a personas asintomáticas y sintomáticas, mediante la toma y registro de signos vitales diariamente a todo el personal interno y externo del Centro Turístico Cultural y Deportivo Rancho La bendición con el fin de llevar un control y fomentar la promoción y prevención de enfermedades virales como lo es el COVID-19, y así de alguna manera contribuir con el gobierno Nacional el aplanamiento de la curva en nuestro Departamento.

4. ÁMBITOS DE LA APLICACIÓN:

Este manual aplica para todos los procesos de promoción de la salud y prevención de enfermedades que se puedan presentar en el Centro Turístico Cultural y Deportivo Rancho la Bendición.

5. NORMATIVA Y OTROS DOCUMENTOS EXTERNOS

Que el artículo 2 de la Constitución Política prevé que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento los deberes sociales del y los particulares.

Que el artículo 5 de la Ley 1751 de 2015 establece que el Estado es responsable de respetar, proteger y garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud, y señala, en su artículo 10, como deberes de las personas frente al derecho fundamental,

| | | | |
|----------------|---|--------------------|----------------------------------|
| | ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL- CASANARE | Código PA-GD-P1-F1 | |
| | | Versión 02 | |
| | ACTA DE INICIO | Fecha 22-06-2015 | |
| | Página 2 de 3 | | HATO COROZAL VALOR SOSTENIBLE |
| NU 800012639-2 | | | |

DATOS PRESUPUESTALES:

CDP (CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL)

| No. CDP | FECHA | CÓDIGO RUBRO | FUENTE | VALOR |
|---------|------------|--------------|---|----------------|
| 0237 | 2020-09-22 | 233316 | IMPUUESTO DE TRANSPORTE A GASODUCTOS Y OLEODUCTOS. LEY 153 2012 | \$9.700.000.00 |

RP (REGISTRO PRESUPUESTAL)

| Número RP | Fecha RP | Código Rubro | Fuente | Valor |
|-----------|------------|--------------|---|----------------|
| 0576 | 2020-09-24 | 233316 | IMPUUESTO DE TRANSPORTE A GASODUCTOS Y OLEODUCTOS. LEY 153 2012 | \$9.700.000.00 |

Que se designó como Supervisor NARDYS TATIANA FERNANDEZ GUTIERREZ, SECRETARIO(A) GENERAL Y DE GOBIERNO, quien actúa en su calidad de supervisor, de acuerdo a lo estipulado en la CLÁSULA 22 (SUPERVISIÓN) del Contrato de la referencia.

La presente se firma a los Veinticuatro(24) días del mes de Septiembre de 2020, por los que en ella intervienen:

Zulma L Vivas Rodriguez.
ZULMA LISBETH VIVAS RODRIGUEZ
CONTRATISTA



PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD COVID-19

**CENTRO TURISTICO
CULTURAL Y DEPORTIVO
RANCHO LA BENDICIÓN**

10-07-2020

los de “propender por su autocuidado, el de su familia y el de su comunidad” y el de “actuar de manera solidaria ante situaciones que pongan en peligro la vida y la salud de las personas”.

Que mediante Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, el Ministerio de Salud y Protección Social decretó la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional, con el fin de prevenir y controlar la propagación del COVID-19 en el territorio nacional y mitigar sus efectos.

Que mediante el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020, se declaró el estado de emergencia económica, social y ecológica en todo el territorio nacional por el término de treinta (30) días, con el fin de conjurar la grave calamidad pública que afecta al país por causa del nuevo coronavirus COVID-19 e impedir la extensión de sus efectos.

Circular No. 017 de 2020, del Ministerio del Trabajo. Lineamientos mínimos a implementar de promoción y prevención para la preparación, expuesta y atención de casos de enfermedad por COVID-19 (antes denominado coronavirus).

- Resolución 358 de 2020. Por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus.
- Resolución 385 de 2020. Por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus.
- Resolución 380 de 2020. Por la cual se adoptan Medidas preventivas y sanitarias en el país, por causas del coronavirus- COVID-19 y se dictan otras disposiciones.
- Resolución 453 de 2020 “Por la cual se adoptan medidas sanitarias de control en algunos establecimientos por causa de COVID-19 y se dictan otras disposiciones”.
- Decreto 488 de 2020. “Por el cual se dictan medidas de orden laboral, dentro del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica ”.
- Resolución 666 del 24 de abril de 2020 Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia Coronavirus COVID-19.

Que, así mismo, la Organización Internacional del Trabajo mediante comunicado del 18 de marzo de 2020 insta a los Estados a adoptar medidas urgentes para i) proteger a los trabajadores y empleadores y sus familias de los riesgos para la salud generadas por el coronavirus COVID-19; ii) proteger a los trabajadores en el lugar de trabajo; iii) estimular la economía y el empleo, y iv) sostener los puestos trabajo y los ingresos, con

| | | | |
|--|---|--------------------|---|
|  NIT 800012638-2 | ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL- CASANARE | Código PA-GD-PI-FI |  |
| | | Versión 02 | |
| | ACTA DE INICIO | Fecha 22-06-2015 | |
| Página 3 de 3 | | | HATO COROZAL AL DÍA Y SOSTENIBLE |

TATIANA FERNANDEZ GUTIERREZ
NARDYS TATIANA FERNANDEZ
GUTIERREZ

SUPERVISOR



PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD COVID-19

**CENTRO TURISTICO
CULTURAL Y DEPORTIVO
RANCHO LA BENDICIÓN**

10-07-2020

el propósito respetar los derechos laborales, mitigar los impactos negativos y lograr una recuperación rápida y sostenida.

DATOS GENERALES

| | |
|----------------------|---|
| DIRECCIÓN: | CENTRO TURISTICO CULTURAL Y DEPORTIVO RANCHO LA BENDICIÓN |
| NIT: | 97611921-3 |
| REPRESENTANTE LEGAL: | DANIEL FELIPE FRANCO ARISA |
| DEPARTAMENTO: | CASANARE |
| MUNICIPIO: | HATO COROZAL |
| DIRECCIÓN: | BARRIO EL BOSQUE |
| UBICACIÓN: | Latitud 6.147376 Longitud -71.760256 Precisión 10 |
| TELÉFONO: | 3108065828 |

6. A cargo del Representante Legal

1. Adoptar y adaptar las normas contenidas en el presente Protocolo de Bioseguridad
2. Replicar a sus trabajadores las medidas indicadas en este Protocolo de Bioseguridad.
3. Implementar las acciones que permitan garantizar la continuidad de las actividades y la protección integral de los trabajadores, y demás personas que estén presentes en las instalaciones.
4. Reportar a las autoridades de salud del orden nacional, departamental y municipal cualquier caso de contagio que se llegase a presentar.
5. Incorporar en los canales oficiales de comunicación y puntos de atención establecidos la información relacionada con la prevención, propagación y atención del COVID-19 con el fin de darla a conocer a sus trabajadores y comunidad en general.